	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 426
(febrero 25 de 2026)

“Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe es FLORINDA AMALIA ORTIZ TORRES con cédula de ciudadanía N°31907529”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED-,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal 052 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED 01 de 2009, el Decreto Distrital 003 de enero 01 de 2024, y el acta de posesión 0159 del 05 de febrero de 2026, y,

CONSIDERANDO QUE:

El 12 de febrero de 2024, mediante la resolución N° 130, *“Por la cual se asigna el Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- a dos mil seiscientos cuarenta y seis (2.646) hogares, para la anualidad 2024”*, el ISVIMED asignó Subsidio Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- a un hogar, cuyo jefe de hogar es FLORINDA AMALIA ORTIZ TORRES, con cédula de ciudadanía N°31907529, en adelante EL HOGAR, por valor de cinco millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos cuatro pesos ML (\$5.565.504), para cubrir los cánones, o parte de ellos, del periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2024. Esta asignación, se encuentra ubicada en la casilla 748 de la resolución en cuestión.


El artículo tercero de la Resolución N° 130 de 2024, establece: *“En caso de que, con posterioridad a la asignación realizada mediante la presente Resolución, se verifique el incumplimiento de requisitos o la existencia de una inhabilidad por parte del hogar, según la norma que regula la materia, el ISVIMED deberá iniciar el procedimiento respectivo para determinar la continuidad o no del hogar con el mismo”*

El 17 de septiembre de 2024, el Instituto tecnológico Metropolitano - ITM, en el marco de ejecución del convenio Interadministrativo N° 149 de 2024, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para la atención, asesoría, acompañamiento social, jurídico, técnico, financiero, administrativo para la asignación, pago y terminación de los Subsidios Distrital de Arrendamiento Temporal -SDAT- a los hogares sujeto de atención”*, fue notificado por parte de la señora CAROLINA CASANOVA ORTIZ, quien aportó el certificado civil de defunción N° 11179321 a nombre de FLORINDA AMALIA ORTIZ, la cual falleció el 16 de agosto de 2024.

Una vez verificados los requisitos y posibles impedimentos para la continuidad del subsidio al grupo familiar, se evidenció que el hogar de FLORINDA AMALIA ORTÍZ, corresponde a un hogar unipersonal. Esta condición no permite la continuidad de la atención a través del SDAT, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 59 del Decreto 1053 de 2020, el cual señala:

“ARTÍCULO 59. DURACIÓN DEL SUBSIDIO MUNICIPAL DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL. *En razón del evento que genere la remisión y la calidad de tenencia sobre la vivienda afectada, la duración de la asignación del SMAT, se registrá por los siguientes criterios:*

...

	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 18/11/2021
		PÁGINA: 2 de 2

PARÁGRAFO 3°. Si el propietario o poseedor de la vivienda afectada fallece, se conservará la posibilidad de acceder al SDAT a los integrantes del hogar que estuvieren censados, siempre y cuando se mantengan los requisitos que dieron origen a la asignación de este."

El 21 de julio de 2025, se elaboró el acta de cancelación de la validación del contrato de arrendamiento. En el acta se dejó constancia que solo hasta el 20 de septiembre de 2024 se realizó el pago del subsidio.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Terminación. Decretar la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal - SDAT-, a partir del 21 de septiembre de 2024, al grupo familiar cuyo jefe de hogar es FLORINDA AMALIA ORTIZ., quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 31907529.

ARTÍCULO 2: Recursos. Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al del día de la notificación, ante la dirección del ISVIMED.

ARTÍCULO 3: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su notificación.



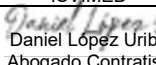
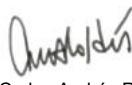

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID

Director

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín
ISVIMED

Elaboró	 Ana María Quintero Cano Abogada Contratista ITM	Revisó	 Andrea Estefanía Echeverri Ochoa Profesional Especializado – ISVIMED  Daniel López Uribe Abogado Contratista ISVIMED	Aprobó	 Carlos Andrés Roldán Alzate. Subdirector Jurídico ISVIMED	Aprobó	 Catalina Colorado Mesa Subdirectora Poblacional ISVIMED
DOCUMENTO: "Por medio de la cual se decreta la terminación del subsidio distrital de arrendamiento temporal -SDAT- al hogar, cuyo jefe de hogar es FLORINDA AMALIA ORTIZ TORRES con cédula de ciudadanía N°31907529"							